*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 14 de octubre de 2014.

Autos y Vistos:

Por los fundamentos y conclusiones del dictamen del señor Procurador Fiscal a los que corresponde remitirse en razón de brevedad, se declara que deberá enviarse el presente incidente al Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción n° 13 para que remita las actuaciones al Juzgado de Garantías n° 3 del Departamento Judicial de Morón, provincia de Buenos Ares, que deberá profundizar su investigación. Hágase saber al Juzgado de Garantías n° 1 del Departamento Judicial de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires.

RICARDO LUIS LORENZETTI

JUAN CARLOS MAQUEDA

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

E. RAUL ZAFFARONI